

Anexo VI

Contenido de la parte práctica de la primera prueba de la fase de oposición

La primera prueba de la fase de oposición incluirá un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las Comisiones de Selección, o en su defecto los tribunales cuando fuesen únicos, determinarán la forma en que se concretará el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, atendiendo a las características propias de cada especialidad.

En todo caso, la parte práctica de la primera prueba se desarrollará para cada cuerpo y especialidad, conforme a las siguientes especificaciones.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Educación Física: el ejercicio práctico habrá de permitir comprobar la capacidad de cada uno de los aspirantes para diseñar ejercicios en relación con todos o algunos de los siguientes aspectos: resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relajación.

- En el resto de especialidades del Cuerpo, incluidas las que imparten en la Formación Profesional (Informática e Intervención Sociocomunitaria) los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico referido a los temarios correspondientes a cada una de las especialidades.

Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

En las especialidades del referido Cuerpo, los aspirantes realizarán ejercicios prácticos que permitan comprobar su capacidad en los conocimientos prácticos de la especialidad elegida, y que estarán referidos al temario correspondiente.

Cada Tribunal o, en su caso, cada Comisión de Selección, determinará la forma en que se concreta el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, atendiendo a las características propias de cada especialidad.